

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 065 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2012

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413- Publicidad FLA, Disponibilidad No. 87 del 21 de septiembre de 2012

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: CARLOS ARTURO ZAPATA BERMUDEZ C.C. No. 4.527.713 en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN PRO REINADOS NIT. No. 816006782-9**

OBJETO: Vinculación Publicitaria de los productos FLA en la realización de los eventos de la Corporación Pro Reinados de Risaralda para la participación de la señorita Risaralda 2012-2013 en el concurso Nacional de Belleza en Cartagena.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramamiento. c) presentar registro fotográfico y fílmico, en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario como los pendones con el logotipo de la FLA y de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración de los eventos referidos en la carta de la presentación de la propuesta

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de un (1) Mes.

SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del Auxiliar Administrativo I de la CILR.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/Cte.** El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico donde se observe el objeto contratado, informe final de los eventos, devolución del material publicitario entregado por la CILR. Y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 0336020413 Publicidad FLA, Disponibilidad No 87 del 21 de Septiembre de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ORDEN: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden: Propuesta, fotocopias formulario de Registro Único Tributario, certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87 Publicidad FLA, del 21 de Septiembre de 2012, verificación del certificado de consulta Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República y del Certificado ordinario de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de La Nación.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo si fuese la obligación.

Para constancia se firma en Pereira, a los 21 días del mes de Septiembre de 2012.



CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora



CARLOS ARTURO ZAPATA BERMUDEZ
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipà G.